



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ÁO
ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-004-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MACACSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARCELINO CARBAJAL MEJÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” quienes actuando en forma conjunta y para los efectos del presente instrumento, se les denominará “LAS PARTES”, mismos que formalizan al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-004-2025, EL CUAL TUVO POR OBJETO LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD EN COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (COLONIA PASEO DE LAS LOMAS), CUYA VIGENCIA SE ESTABLECIÓ DEL DIECISÉIS DE FEBRERO AL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

II.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1,637,931.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$262,068.96 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$1,899,999.99 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

III.- MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:

MODIFICACIÓN. CON SUJECIÓN ESTRICTA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-004-2025” EN LO QUE RESPECTA AL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO SIGUIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL: 221274K023 25P650 614121A7 0.25NR.0011

PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL: 221274K023150250614121A7 0.25NR.0011 400

DECLARACIONES

Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

- I. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 29 FRACCIÓN II, 30, 40, 42 FRACCIÓN I A LA VI Y 71 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- II. QUE SE INTEGRA POR UN ALCALDE O ALCALDESA Y UN CONSEJO, ELECTOS POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, DOTADAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, EXCEPTUANDO LAS RELACIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DE LAS ALCALDÍAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 53 APARTADO A INCISO I. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- III. QUE EL LIC. JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN, ES ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, NOMBRADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, COMO LO ES EL PRESENTE CONTRATO, QUE TIENE LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE COMPROMETERSE A NOMBRE DEL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO.
- IV. QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE, SE ENCUENTRA LA DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA

ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LES ESTEN ADSCRITAS A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO; 71 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
- VI. QUE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TIENE FACULTAD EXPRESA DE DELEGAR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- VII. EL LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, nombramiento OTORGADO POR EL LIC. JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN, ALCALDE DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024; POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN IV, 33, 34 FRACCIÓN VI, 42, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 71 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 75 FRACCIONES I, IV, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS nombramientos JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL VIGÉSIMO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO FACULTADES", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2023.
- VIII. RATIFICA, Y POR LO TANTO SUBSISTE CON PLENO VIGOR Y EFICACIA JURÍDICA LAS DECLARACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS

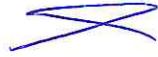
DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-004-2025, TODA VEZ QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA MACACSA, S.A. DE C.V., CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 88,900 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS) DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 328252 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2004, CUYO OBJETO SOCIAL ES: "C).- PLANEAR, PROGRAMAR, REALIZAR, ADMINISTRAR Y CONTROLAR TODO TIPO DE OBRAS CIVILES", ENTRE otros.
- II. QUE EL C. MARCELINO CARBAJAL MEJÍA. ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO 88,900 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS), DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TIENE FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 1751205908 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA. LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- III. QUE ESTA DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE: MAC 040716 3E7
- IV. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO GCDMX-SOS-10806.
- V. ESTÁ LEGITIMADO PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT, CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DE SUS PRINCIPALES EJECUTIVOS Y DIRECTIVOS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON BALANCE GENERAL AUDITADO Y AVALADO POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y TODAS LAS DECLARACIONES PARCIALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 A LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN 1.8.

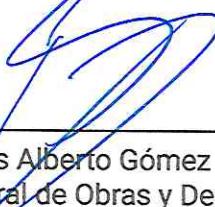
III. DECLARACIÓN "LAS PARTES" QUE:

III.1. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CONSTITUYE UNA NOVACIÓN NI IMPLICA LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-004-2025" NI EN LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTE DERIVEN. EN CONSECUENCIA, TODAS LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS TANTO EN EL CITADO CONTRATO COMO EN LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS, QUE NO SE OPONGAN A LO DISPUESTO EN ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON LA MISMA VALIDEZ Y FUERZA LEGAL PARA LAS PARTES." 

III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EL PRESENTE CONVENIO CONSISTENTE EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, SE FIRMA EN 3 (TRES) TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 07 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "LA ALCALDÍA"



Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Por acuerdo en el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, numeral vigésimo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ÁO
ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS

No. 1020, en su vigésima primera época a los 10 días
del mes de enero de 2023.

Por "EL CONTRATISTA"
MACACSA, S.A. DE C.V.

C. Marcelino Carbajal Mejía
Apoderado Legal

"LA ALCALDÍA" ÁLVARO OBREGÓN
Asistida por:

Lic. Graciela Cruz Mendiola
Directora de Obras